



# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—El servicio militar y los eclesiásticos (continuación), pág. 83.—Gran Peregrinación a Santiago de Galicia, pág. 95.—Carta de la Comisión de Emmos. Cardenales para la elección del nombramiento en la Basílica Vaticana, en memoria del Papa Pio X, pág. 98.—Congreso litúrgico de Montserrat, pág. 100.—Nuevo Dean, pág. 102.—Ordenes, página 103.—Crónica de la Diócesis, pág. 104.—Colecta verificada los días Jueves y Viernes Santos, pág. 106.—Suscripción para el Santuario de Monte-Toro, pág. 107.—Bibliografía, pág. 108.

### El servicio militar y los eclesiásticos

(Continuación)

Como éstos abundan por desgracia, para señalar un Profesor a cada treinta alumnos, que es el máximo asignado por el Reglamento a cada Escuela, se necesitan bastantes centenares de Maestros; y al efecto el art. 438 determina que los cargos de Profesores de dichas Escuelas se distribuyan entre los reclutas que posean títulos de Maestros de instrucción primaria o de Licenciados en Letras

o Ciencias, o sean religiosos de Congregaciones docentes u *ordenados in sacris*.

Esta substitución del servicio activo militar por el de instrucción primario, resulta ventajosa para los clérigos por ser más propia de su Ministerio Apostólico la enseñanza que la práctica de la beneficencia sanitaria; y además por las prerrogativas que otorga el Reglamento a este profesorado.

Según el art. 439, estos Maestros auxiliares gozarán las consideraciones y preeminencias de soldados de primera clase o distinguidos y mientras funcionen las Escuelas (que será todo el año, según dispone el art. 437) quedarán rebajados de toda clase de servicio de armas y mecánico, pudiendo, si lo desean, ser autorizados para comer y dormir fuera del cuartel, mientras el Cuerpo a que pertenezcan no marche a campaña o maniobras. Y cuando las Escuelas por ineludibles necesidades del servicio no funcionen, los Profesores ordenados *in sacris* o Religiosos, continuarán rebajados del servicio interior del cuartel, y empleados a ser posible, solamente en oficios sanitarios (art. 439).

Esta excepción obedece al principio de que los clérigos prestarán sus servicios en el ejército, pero estos servicios no serán nunca *oficios marciales*. Así lo declaró expresamente a nombre de la Comisión el Sr. Retortillo, en la sesión del Senado de 21 de Marzo de 1911 (1); y conse-

---

(1) «Nosotros, decía el Sr. Retortillo, no llevamos a los Sacerdotes ni a los Religiosos profesos a las *funciones marciales*; precisamente eso es lo que han excluido el Gobierno y la Comisión respecto de los Religiosos profesos y ordenados *in sacris*, que van a desempeñar funciones en armonía con su ministerio; nosotros en la Base 7.<sup>a</sup>, letra I, decimos que todos aquellos que al corresponderles el servicio activo, con o sin prorrogas, tuvieran títulos profesionales útiles para funciones especiales del ejército, podrán ser destinados a ellas, desempeñando oficios en relación con sus profesiones. ¿Cómo habíamos de escarnecer a los Sacerdotes, siendo católicos, apostólicos, romanos? ¿Cómo a los *eclesiásticos* habíamos de destinarlos a funciones marciales, para que fuesen la risa y chacota del ejército?»

Véase el *Diario de las Sesiones*, del Senado, sesión arriba citada.

cuenta con ese criterio el Reglamento, al prever el caso (rarísimo e imposible en tiempo de paz, pues, según el art. 437 deben funcionar todo el año) de que se suspendan las escuelas, dice que sus Profesores, cuya mayoría serán Maestros o Licenciados en Letras o Ciencias, seguirán rebajados del servicio mecánico, pero harán el de las armas que les corresponda, mas si son ordenados *in sacris* o Religiosos, prestarán, «i ser posible», el de sanitarios. Huelga, en realidad, la frase «a ser posible» porque en todas las unidades del ejército hay soldados dedicados a Sanidad, y en tiempo de guerra, único en que no podrán funcionar las escuelas, será necesario aumentarlos.

Finalmente, los *seminaristas* y demás estudiantes, aunque no sean ordenados *in sacris*, que en la fecha de la concentración cursen sus estudios en Universidades, Seminarios u otros Centros, serán destinados preferentemente, si las necesidades del servicio lo permiten, a los Cuerpos que estén de guarnición en las poblaciones donde radiquen aquellos Centros de instrucción (art. 393 del Reglamento). Esto hará más fácil a los ordenados *in sacris* destinados a sanitarios o profesores, el comer y el dormir fuera del cuartel, como se ha dicho que pueden.

### **Presbíteros.**

Los que, habiendo utilizado las prórrogas, estén ya ordenados de Sacerdotes al llegar el tiempo de la concentración, o se ordenaren en época posterior, como es potestativo hacerlo según el art. 383, gozan de excepción completa del servicio de las armas, causando alta en los Cuerpos designados por los Capitanes generales, para los efectos de revista y suministro, pero quedando a disposición del Teniente Vicario castrense de la región, para desempeñar los *ministerios de su oficio sacerdotal* en las Tenencias Vicarias, en los Hospitales militares o en los Cuerpos de ejército.

La justificación de las órdenes que dan derecho a estas conmutaciones de servicio, debe hacerse presentando los oportunos certificados en la época de la concentración militar, ante los jefes de la Caja respectiva (art. 382); y de

sus acuerdos cabe recurso a los Capitanes generales de los respectivos distritos. Mas si la ordenación fuere posterior al ingreso en filas, tanto los Presbiteros como los demás ordenados *in sacris* harán valer sus derechos de alta y baja, destino a servicio sanitario o enseñanza, recorriendo ante la Capitania general de su región (art. 383).

Hasta aquí lo relativo al Clero secular. Véamos lo que toca a los

### ***Institutos religiosos.***

En dos categorías se comprende, respecto al servicio militar, a los reclutas de las Ordenes y Congregaciones regulares: la primera es la de los Religiosos profesos que tenían exención reconocida en la legislación anterior a 1911, y de los cuales trata el artículo 237 de la ley de Reclutamiento; y la segunda, la de los individuos profesos o no profesos de las Congregaciones de Misioneros comprendidas en el párrafo segundo del art. 238 de la misma ley. Como muchos de los Misioneros tenían también exención reconocida en la legislación anterior, los reclutas que se hallen contenidos en ambas categorías han de optar precisamente por una de ellas y de manera irrevocable, comunicando su elección por escrito al Jefe de su Caja antes de la concentración para su destino a las unidades orgánicas del ejército (art. 389 del Reglamento).

Como los derechos de ambas clases no son iguales, hay que declararlos por separado en párrafos distintos.

### ***Religiosos profesos que tenían exención reconocida.***

Quienes fueran éstos, sólo en general y con referencia a múltiples disposiciones promulgadas desde la ley de Reclutamiento de 1885 hasta la de Bases de 29 de Junio de 1911, y no siempre bien definidas ni probadas, lo indicaba el art. 237 de la ley; ahora, conforme a la Real orden de 12 de Febrero de 1913, se enumeran con toda determinación y claridad en el art. 381 del Reglamento, no dejando lugar a duda alguna.

Las Cajas de recluta, para quienes principalmente se

ha redactado dicho artículo, no tienen que hacer más que leerle para saber cuales son las Ordenes y Congregaciones comprendidas en la substitución de servicios contenida en el mencionado art. 237 de la ley. Aquí seria inútil copiar la lista contenida en el artículo reglamentario citado.

Los derechos que les reconoce la ley son los mismos que antes declaramos hablando de los clérigos *ordenados in sacris*.

Así, además de utilizar las prórrogas para prestar el servicio activo en la época que más les acomode, pueden acreditar la condición de profesos, presentando el certificado de haber hecho sus primeros votos de Religiosos ante los Jefes de la Caja de recluta en la época de la concentración. Como ésta suele verificarse regularmente en Enero o Febrero del año siguiente al del alistamiento, en casi todas las Ordenes y Congregaciones la mayor parte de los reclutas que sólo fueran novicios a/ tiempo de ser alistados, pueden haber hecho sus votos y acreditar su condición de profesos antes de su ingreso en filas.

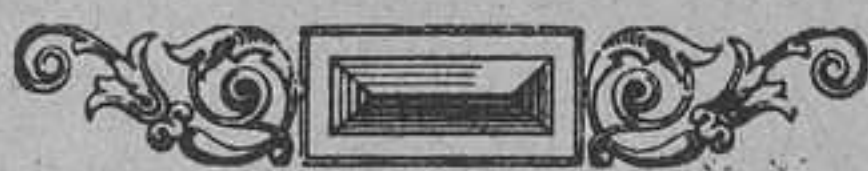
Además tienen derecho a ser destinados, si las necesidades del servicio lo permiten, a Cuerpo que estén de guarnición donde hay casas del mismo Instituto, del mismo modo que los seminaristas y demas estudiantes tienen derecho a ser destinados a las poblaciones donde radiquen sus Seminarios o Centros de instrucción (art. 393).

Lo mismo que los ordenados *in sacris*, serán rebajados del servicio de las armas y mecánico de cuartel, substituyéndolo por el sanatorio o por el de Profesores de instrucción primaria; pues si pertenecen a Institutos docentes o que tenga enseñanza por uno de sus ministerios, y hoy pueden tenerlo casi todas, tienen derecho a ser destinados a las escuelas primarias del ejército, con todas las prerrogativas de soldados distinguidos, y facultad de morar, fuera de las horas de clase, en convento o casa religiosa, si la hubiere en la localidad o en otro domicilio a su elección (art. 439).

Es muy de advertir que las ventajas del profesorado auxiliar pueden utilizar los Institutos religiosos no comprendido en el art. 237 de la ley ni en la enumeración del

381 del Reglamento. Por tanto, aunque no gocen de la substitución del servicio activo de las armas por el de sanidad pueden aprovecharse del ministerio de la enseñanza mas ventajoso en general y mas propio de los Religiosos que no sean hospitalarios.

*(Concluirá.)*



# GRAN PEREGRINACION

DE LA

## CORONA DE ARAGÓN A SANTIAGO DE GALICIA

PRESIDIDA POR EL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE VALENCIA

---

AÑO SANTO = DEL 6 AL 24 DE JULIO DE 1915

El dia 7 del presente mes de Julio saldrá de Zaragoza esta Peregrinación, (1) para llegar a Santiago el 15 y regresará de Madrid el 23 por la tarde. El 6, primer dia oficial de la Peregrinación habrá solemnes fiestas en Zaragoza y al siguiente los peregrinos irán a Loyola, donde permanecerán dos noches y un dia para visitar la Santa Casa (2) y contemplar el hermoso valle de Azpeitia-Azcoitia, donde se respira religiosidad y se admiran sus costumbres patriarcales. Tomarán el tren en Arrona-Cestona, recorriendo la distancia entre ésta y Azpeitia, en automóviles y caruajes, y permanecerán en Bilbao dos dias completos. Desde Bilbao irán a Santander, donde harán la comida y tendrán tiempo para visitar la población y sus alrededores, y antes de anochecer llegarán a Covadonga, cuna de la reconquista de España, donde el espí-

---

(1) La hora exacta de partida se anunciará despues que las compañías de ferrocarriles den su aprobación.

(2) Siendo imposible reseñar en esta circular lo importante que en cada punto se ha de ver, se dará cuanta a cada peregrino, por medio de una guia que se está imprimiendo.

ritu se anonada ante la majestad de las altivas montañas que la circundan; se llena de religioso y patrio entusiasmo en la caverna donde yacen los restos de Pelayo y Alfonso I, aumentando con el continuo estruendo que produce la enorme cascada de agua que se filtra bajo el suelo de la cueva; se recrea ante la esbeltez de la hermosa Basílica debida a un ilustre valenciano, Excmo. Sr. Sanz y Forés, y por último donde el cuerpo también halla bienestar en la Hospedería y en el magnífico Hotel Pelayo, que en nada tiene por qué envidiar a los mejores de Europa. (1) Por la tarde del día siguiente saldrán los peregrinos para Oviedo, donde estarán dos noches y un día, partiendo luego por el Puerto de Pajares a Santiago, después de detenerse en León para comer y visitar la *alhoja* de nuestras catedrales.

En Santiago permanecerán tres días, que se ocuparán en ejercicios de piedad y en admirar las muchas riquezas artísticas que en la ciudad existen.

Al regreso se detendrán los peregrinos en Avila para hacer un acto de devoción ante el Corazón abrasado de Santa Teresa de Jesús, cuyo IV centenario de su natalicio celebrase este año. Continuarán su viaje al Escorial para ver el hermoso Monasterio, tenido por mucho tiempo como la octava maravilla del mundo, y después a Madrid, donde se detendrán cuatro días, marchando a Zaragoza término de la Peregrinación, madrugada del 24.

Se ha procurado que el viaje se haga de día en todo el recorrido, para que los peregrinos puedan contemplar los frondosos y pintorescos valles de las Vascongadas, Asturias y Galicia, en que la naturaleza se muestra tan encantadora; así que sólo se recorrerá de noche en ferrocarril, a la ida o al regreso, lo que antes o después, se vió o verá de día.

La Junta se verá obligada a limitar el número de peregrinos a causa de la dificultad en su transporte por carruajes, por lo cual se guardará riguroso turno en las inscripciones, y principalmente en el pago definitivo, a fin de eliminar, caso necesario, a los que figuren con los últimos números de inscripción o de no haber el pago en la fecha fijada (1.º al 15 de

---

(1) Los peregrinos de la Serie B. deben avisar a la junta, si quieren hacer allí alguna comida, pues así ha sido advertido por el dueño de la Hospedería y Hotel, que ha de hacer los preparativos necesarios de antemano.

Junio próximo). A los admitidos se les entregarán ocho días antes de partir la Peregrinación, la cédula correspondiente, nota de las fondas donde se hospedarán en cada población con el número del cuarto, que será de preferencia, por el orden de inscripción y pago conforme al orden preferente en que los den los dueños de los hoteles, y menú que en cada sitio se le ha de servir, para que sin necesidad de acudir a la Junta, reclame cada peregrino el cumplimiento del compromiso.

Los que deseen formar grupo, lo advertirán así a la Junta, y lo mismo si desean que la habitación tenga una o varias camas, con la mayor anterioridad posible, a fin de que la misma tenga tiempo para atender sus deseos.

A todos aquellos que se hallen fuera de la población de partida del tren especial, se les concederá derecho a hacer el viaje con arreglo a la tarifa X 17, desde el punto de su residencia a Zaragoza y viceversa, presentando la cédula de peregrino y cupón a ella adherido, en la estación de ferrocarril del punto de partida. Todas las dudas que se les ocurran a los peregrinos sobre este particular consúltense con la Junta (1) que las resolverá con toda la rapidez posible dando nota de precios si se le indica la estación de partida.

La Junta gestiona otras concesiones acerca de las Compañías ferroviarias, que se darán a conocer, caso de concesión.

Los precios serán los siguientes:, desde Zaragoza.

SERIE A.—Ferrocarril, hospedajes, manutención, propinas, etc., primera, 475 pesetas; segunda 335; tercera 230.

SERIE B.—Ferrocarril y carruajes de Zumárraga a Azpeitia; idem a Arrona-Cestona y estación de Santiago: primera 215 pesetas; segunda, 145; tercera, 88.

Centros de suscripción en Valencia.—Secretaría de Palacio Arzobispal, D. León Ibáñez; Centro de Propaganda Católica, plaza de la Almoina, 4 y librería de D. Vicente Fenallera, calle del Mar, 17.

*Valencia, Abril de 1915.*

LA JUNTA.

---

(1) Junta de Excursionés y Peregrinaciones de la Congregación Mariana del Magisterio Valentino, Plaza de Calatrava, 4, 3.º (Aunque esta Peregrinación es organizada por dicha entidad no tiene carácter profesional sino regional-patriótico.)



BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN PARA LA PEREGRINACIÓN DE LA  
**CORONA DE ARAGÓN A SANTIAGO DE GALICIA**

D. \_\_\_\_\_ habitante en  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ se suscribe como peregrino en-  
viando por (1) \_\_\_\_\_ **cinco pesetas** como ade-  
lanto de pago de su billete, las cuales le serán devueltas,  
si la peregrinación no se realizara, y dejará para gastos  
y limosnas de la misma, si no asistiera.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 191

**El Interesado,**

---

(1) Indíquese el medio, giro postal, letra de facil cobro, etc.

NOTA.—Lleno el anterior Boletín mándese a cualquiera de los  
Centros de Suscripción acompañado de su importe, para que le sea  
inmediatamente enviado el correspondiente recibo.



COMMISSIONE CARDINALIZIA PER L'EREZIONE DEL MONUMENTO

AL S. PADRE PIO X

NELLA PATRIARCALE BASILICA VATICANA

---

*Romae, die 31 Jannarius 1915.*

ILLME. AC REVME. DOMINE,

Innotuisse arbitror Amplitudini Tuae Beatissimum Patrem Benedictum XV., inito vix pontificatu, animum statim curasque adiecisse ad honorarium tumulum perillustri Decessori Svo Pio X, in ipsa Patriarchali Basilica Vaticana, extruendum. Providentiaque Ipsius, constitutus iam est Patrum Cardinalium Coetus, qui curam gerat perficiendi operis; cui quidem locus in eadem Basilica iam est peritorum virorum consilio assensuque Pontificis, destinatus. Huic Coetui Sanctitas Sua, praeter subscriptum, accensere benigne dignata est Eminentissimos Dominos Octavium Cagiano de Azevedo et Cajetanum Bisleti, qui Pio X, operam suam studiumque navarunt qua Praefecti Domus Pontificiae; eorumque porro ea iam consilia spectant, quam honorificentissime tantus Pontifex apud posteros celebretur.

Quamquam vero onus confrendi stipem ad rem necessariam, ex consuetudine propriam potissimum eorum sit Cardinalium qui a proxime defuncto Pontifice creati sunt, exigit tamen pietas ut catholicorum omnium studiis ac liberalitate honestetur Pontifex, qui uno eodemque paterno animo catholicos omnes complexus est, iisdemque omnes auxit beneficiis. Accedit tiam quod ea sit Vaticani templi majestas, is Pontifex honorario tumulo commendandus in eadem posteris, ut haud sane exigua sit pecuniae vis quae ad opus perficiendum requiritur. Est igitur cur confidam fore ut apud dioecesis tuae fideles ita foveas memoriam ac benefacta Pii X., ut, pietate ipsa submonente, unusquisque eorum adigatur ad symbolam, etsi minimam, conferendam: quam tu quidem provide

admodum feceris, si diligenter colligendam curaveris Romanque transmiseris.

Verum id, pro delato mihi munere, satis esse arbitror me vix attigisse: novi enim quanti tu quidem semper feceris Pium X., et qua caritate memoriam illius prosequaris. Nihil proinde dubito quin vel hac libenter sis usus occasione, ut hoc etiam officii genere singularem pietatem tuam obtesteris in Pontificem, cuius nomen erit profecto in catholicorum omnium benedictione, quippe qui et Apostolicam Sedem sanctissimis illustravit vitae exemplis, et Ecclesiam ita vigilanter gubernavit, ut catholicas opes mirifice auxerit, firmarit.

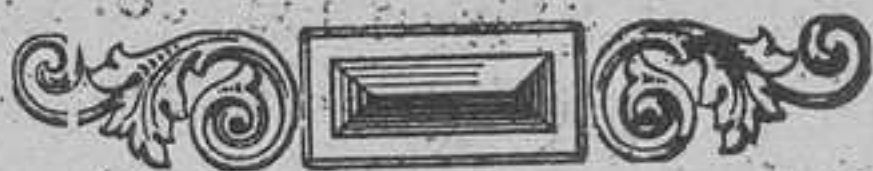
Interim maximae existimationis meae tibi sensus obtestor, quibus sum et permanere gaudeo.

Amplitudini Tuae.

Addictissimus.

R. CARD. MERY DEL VAL.

ILMO. E REVMO. MGR. GIOVANNI TORRES Y RIBAS, VESCOVO  
DI MINORCA.



# CONGRESO LITURGICO DE MONTSERRAT

## ORGANIZACIÓN GENERAL

I. El Congreso litúrgico de Montserrat tendrá su inaugural al lunes día 5 de Julio por la tarde y celebrará su acto de clausura en la mañana del sábado día 10.

II. Habrá dos categorías de congresistas: ILUSTRES Y ACTIVOS. Los ilustres satisfarán: la cuota de 25 ptas. La de los activos será de 7 ptas.

III. Los congresistas recibirán un título de miembros del Congreso correspondiente a su calidad que deberán presentar para hacer uso de sus derechos.

IV. Los congresistas tendrán derecho: A) A la rebaja de precios en los trenes. B) A la asistencia en las funciones litúrgicas, a sesiones generales y a las privadas de las secciones. C) A acompañarse de sus familias inscribiendo a sus individuos como ADHERIDOS con la cuota de 3 ptas. D) A la GUIA DEL CONGRESO, cuyo repartimiento se anunciará oportunamente. Los ADHERIDOS tendrán derecho a la rebaja de trenes y a la asistencia a las funciones litúrgicas y sesiones generales, recibiendo un título especial.

V. Las Compañías de los ferrocarriles del Norte, M. Z. A.; Olot a Gerona y Cremallera han concedido a los congresistas la tarifa especial X que importa una rebaja aproximada del 50 por ciento en el billete de ida y vuelta. Para poder hacer uso de esta rebaja recibirán los congresistas un título especial conteniendo las oportunas indicaciones. Esta rebaja es valedera desde el 1.º al 3 de Julio para la ida y desde el 6 hasta el 30 para la vuelta.

VI. El Monasterio de Montserrat reserva exclusivamente para los congresistas todos los alojamientos durante los días del Congreso. Para la mejor organización del hospedaje deberán los congresistas llenar el BOLETIN DE INSCRIPCIÓN en el cual expresarán los días de su estancia; si asisten con su familia, los ADHERIDOS que les acompañarán; si forman grupo con otros congresistas, el número de su título; y finalmente los sacerdotes indicarán el turno dentro del cual deseen ce-

lebrar, según se detalla en el BOLETIN que se facilita en todos los centros de inscripción.

VII. Los centros principales de inscripción: el Monasterio de Montserrat y la Asociación de Eclesiásticos (Canuda, 10, Barcelona). En todas las diócesis los Rmos. Prelados han constituido las correspondientes Juntas Diocesanas, pudiendo inscribirse en los centros por ellas designados. En Barcelona se admiten inscripciones en la oficina de la Junta Diocesana (Palacio Episcopal), Librería Subirana, Hormiga de Oro y Revista Popular. La Junta confía que todas las asociaciones de cultura y acción católica se constituirán espontáneamente en centros de inscripción.

VIII. El Congreso constará de doble serie de actos generales. Por la mañana en la Basílica, solemnes funciones litúrgicas, para hacer participar al pueblo cristiano en el esplendor del culto. Por la tarde, en el claustro debidamente dispuesto y adornado se tendrán las conferencias generales ilustradas con audiciones gregorianas y proyecciones artísticas. A estos actos pueden asistir todos los congresistas y ADHERIDOS.

IX. Además el Congreso se dividirá en tres secciones especiales de: ESTUDIOS HISTÓRICOS, GREGORIANISMO Y MINISTERIOS SACERDOTALES, esta última exclusiva para sacerdotes. Estas secciones tendrán, sus sesiones privadas en el interior del Monasterio y se registrarán por su respectivo cuestionario a cuyos temas podrán todos los congresistas enviar comunicaciones hasta el día 23 del presente Junio. Los ponentes de cada sección harán la reseña de los trabajos recibidos reservándose la Junta la facultad de escoger las Memorias que deban leerse en el transcurso de las sesiones privadas. Las mociones deberán hacerse por escrito, regulando la Presidencia, que tendrán los Prelados, la oportunidad de abrir discusión acerca de ellas. En la sesión de clausura se leerán las Conclusiones preparadas en las diversas secciones.

X. La Junta procurará la publicación de un volumen conteniendo los trabajos del Congreso. A los congresistas se les facilitará su adquisición en condiciones, caso de no poderse repartir gratis.

Nota. — Se admiten inscripciones y adhesiones para dicho Congreso en la Secretaría de Cámara de este Obispado de Menorca.

## NUEVO DEAN

En virtud de Real Cédula de fecha ocho del pasado Mayo, Su Majestad el Rey (q. D. g.), nombró al M. I. Sr. Dr. D. Rafael Pijoán Buxó, Dignidad de Arcipreste que era de esta santa iglesia Catedral, Dignidad de Deán, primera *Silla post Pontificalem*, de la misma iglesia Catedral, habiendo tomado colación e institución canónica y posesión de dicha Dignidad de Deán los días 15 y 17 respectivamente de dicho mes.

EL BOLETIN se complace en enviar al nuevo Sr. Dean la más cumplida enhorabuena.



## Ó R D E N E S

---

El Exmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, celebró Órdenes generales en los días 28 y 29 de Mayo, tómporas de la Santísima Trinidad, confiriéndolas a los siguientes señores:

### *Presbiterado*

- D. Pedro Riera Bagur, Diácono, natural de esta ciudad.
- » Miguel Mascaró Pons, Diácono, natural de Alayor.
- Fr. Sebastián Llinás Cassellas, Diácono, Religioso Terciario de la Orden de S. Francisco de Asis.

### *Diáconado.*

- D. Lorenzo Amengual Alzina, Subdiácono, natural de esta ciudad.
- D. Jorg Orfila Cardona, Subdiácono natural de Alayor.

### *Subdiaconado.*

- D. Antonio Pons Segui, Acólito, natural de Alayor, *Titulo servilii Ecclesiae.*

### *Primera Tonsura y Ordenes Menores.*

- D. Antonio Pons Segui, natural de Alayor.
-

## CRÓNICA DE LA DIOCESIS

---

Dignas de los centenarios que se conmemoraban resultaron las fiestas celebradas y organizadas por los Padres Salesianos de esta ciudad, con motivo del doble centenario de la institución litúrgico de la fiesta de María Auxiliadora, y del nacimiento del Venerable Juan Bosco, Fundador.

Precedió a la gran fiesta del día 24 de Mayo, o sea la de María Auxiliadora, solemne novena celebrada en la Iglesia de los Padres Salesianos, predicando oportunos discursos varios oradores sagrados de esta Ciudad. En dicho día, la esbelta imagen de la Virgen Santísima, fué llevada en procesión a la Santa Iglesia Catedral, siendo recibida por el Rdo. Clero de la misma iglesia. S. E. Ilmo. ofició de Pontifical, predicando elocuente oración sagrada, referente a los centenarios que se conmemoraban el M. I. Dr. D. Rafael Pijoán Buxó, Deán de dicha Santa Iglesia Catedral.

Por la tarde, se organizó la procesión, en la que figuraban representaciones de todos los pueblos de la Isla, varias bandas de música, el batallón deportivo de la Academia de San Estanislao de Manón, todo el clero de Ciudadela, y las dignas Autoridades locales y M. I. Ayuntamiento, presidiendo de Pontifical el Exmo. Sr. Obispo de la Diócesis. Varias calles del trayecto estaban profusamente adornadas e iluminadas, ofreciendo bello golpe de vista la fachada de la Iglesia de María Auxiliadora.

Las anuales Cuarenta Horas, celebradas en el pasado Mayo, en el Santuario de Monte-Toro, revistieron gran solemnidad y viéronse muy concurridas de fieles de todos los pueblos de esta Diócesis. Los cultos del último día fueron celebrados con mayor esplendor, oficiando el M. I. Sr. Doctoral y ocupó la sagrada cátedra el M. I. Sr. Lectoral. La Adora-



ción Nocturna de esta isla, cooperó, grandemente, con su asistencia, al mayor realce dichas Cuarenta-Horas.

El día 25 de Mayo último la señorita D.<sup>a</sup> Catalina Moll, natural de esta ciudad, tomó el hábito de Santa Clara, ingresando en calidad de Novicia en el Convento de dicha Orden, existente en esta población. Tomó el nombre de Querubina del Santísimo Sacramento. Por delegación del Exmo. señor Obispo celebró la ceremonia de imposición del velo a la nueva novicia el M. I. Sr. Penitenciario, predicando sentida plática alusiva al acto el M. I. Sr. Chantre.

Con la solemnidad y esplendor de costumbre, celebróse en la Santa iglesia Catedral la augusta festividad del Santísimo *Corpus Christi*. La Misa mayor se cantó con acompañamiento de orquesta y predicó hermoso sermón sobre la sagrada Eucaristia el M. I. Sr. Penitenciario. La procesión de la tarde resistió la grandiosidad y magnificencia de cada año, asistiendo a ella gran número de personas y comisiones, las Autoridades, M. I. Ayuntamiento y Exmo. Sr. Obispo de Pontifical. La sagrada Custodia fué llevada bajo pábulo y en muy precioso tabernaculo, en hombros de cuatro sacerdotes.

El próximo pasado domingo tuvo lugar en la Parroquia de Ferrerías la solemne bendición de una hermosa imagen de M.<sup>a</sup> Auxiliadora, que, por delegación del Exmo. Sr. Obispo, verificó el M. I. Sr. Doctoral de esta Catedral, quién ocupó la Sagrada Catedral en el oficio que se cantó a continuación; presidiendo asimismo la concurridísima procesión que tuvo lugar por la tarde, a la que asistió una representación del católico Ayuntamiento de dicho pueblo.

---

COLECTA DEL DIA DE JUEVES Y VIERNES SANTOS PARA LOS  
SANTOS LUGARES.

|  |       |        |
|--|-------|--------|
| Santa Iglesia Catedral . . . . .             | Ptas. | 7'50   |
| Parroquia del Rosario de Ciudadela . . . . . | "     | 3'05   |
| Id. de San Francisco de Ciudadela . . . . .  | "     | 3'00   |
| Id. de Santa Maria de Mahón. . . . .         | "     | 21'37  |
| Id. del Carmen de Mahón. . . . .             | "     | 15'00  |
| Id. de San Francisco de Mahón . . . . .      | "     | 8'25   |
| Id. de Alayor . . . . .                      | "     | 20'15  |
| Id. de Mercadal . . . . .                    | "     | 5'02   |
| Id. de Ferrerías . . . . .                   | "     | 9'65   |
| Id. de San Cristóbal . . . . .               | "     | 10'10  |
| Id. de San Luis . . . . .                    | "     | 15'32  |
| Id. de San Clemente . . . . .                | "     | 4'35   |
| Id. de Villacarlos . . . . .                 | "     | 21'45  |
| Id. de Fornells . . . . .                    | "     | 1'10   |
|  |       | <hr/>  |
| Suma. . . . .                                | "     | 145'31 |



*Relación de los donativos y limosnas que se van recaudando para las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, á tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Obispo en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.*

|  | <u>Ptas. Cénts</u> |
|--|--------------------|
| <b>PRIMER TRIMESTRE DE 1915.</b>   |                    |
| Suma anterior . . . . .  | 17763'20           |
| Parroquia del Rosario de Ciudadela por los meses Enero, Febrero y Marzo. . . . .                                     | 66'00              |
| Parroquia de San Francisco de Ciudadela por id. id. id. . . . .  | 35'15              |
| Id. de Santa Maria de Mahón por id. id. id. . . . .  | 120'40             |
| Id. del Cármen de Mahón por id. id. id. . . . .  | 38'50              |
| Id. de San Francisco de Mahón por id. id. id. . . . .  | 36'00              |
| Id. de Alayor por id. id. id. . . . .  | 53'60              |
| Id. de Mercadal por id. id. id. . . . .  | 9'60               |
| Id. de Ferrerías por id. id. id. . . . .   | 26'70              |
| Id. de Villa Carlos por id. id. id. . . . .  | 13'80              |
| Id. de San Luis por id. id. id. . . . .  | 10'00              |
| Id. de San Cristobal por id. id. id. . . . .   | 16'20              |
| Id. de San Clemente por id. id. id. . . . .  | 6'00               |
| Id. de Fornells, por id. id. id. . . . .   | 5'40               |
| Id. de San Juan d'els Horts por id. id. id. . . . .  | 4'20               |
| Recaudado en la Secretaria de Cámara. . . . .  | 5'70               |
| Donativa de Dña. Maria Linares de Sta. Maria. . . . .  | 0'80               |
| Id. de otra persona de Sta. Maria, agradecida a los favores recibidos de nuestra excelsa Madre y Protectora. . . . . | 25'00              |
| Donativo de D. Lorenzo Gomila de Sta. Maria. . . . .   | 0'10               |
| Id. de D. Domenico Bellísimo de id. . . . .  | 5'00               |
| Id. de N. N. de id. . . . .  | 0'10               |
| Id. de M. C. de id. . . . .  | 0'10               |
| Limosna de D. Gabriel Coll, Profesor del Instituto. . . . .  | 1'50               |
| Donativo de M. <sup>a</sup> F. P. de Ferrerías. . . . .  | 15'00              |
| Limosna de la Congregación de San Luis de Ciudadela . . . . .  | 5'00               |
| Id. de un joven congregante de id. id. . . . .   | 0'25               |
| Un piadoso donativo. . . . .   | 80'00              |
| Un devoto por un bien recibido, de Ciudadela. . . . .  | 5'00               |
| Una devota de la Virgen. . . . .   | 1'00               |
| D. Jaime Jaume, beneficiado de la Catedral de Mallorca. . . . .  | 5'00               |
| Suma. . . . .  | <u>18354'30</u>    |

*(Continuará)*



## BIBLIOGRAFÍA

---

«El Reverendo Padre Diego Saura y Vell, insigne menorquin, religioso de la Compañía de Jesús». = Apuntes acerca de su vida recopilados por el Dr. D. Gabriel Vila y Anglada, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Menorca.

Es este un trabajo histórico digno de encomio, cuya lectura recomendamos por ser muy edificante y de no poco provecho espiritual, como lo son la vida y virtudes de los héroes del cristianismo, entre los cuales puede figurar con sobrados méritos ese héroe menorquin, modelo de cristianos perfectos. Se vende en la imprenta de este BOLETIN, a 75 cénts. el ejemplar.



CIUDADELA DE MENORCA

---

TIP. Y LIB. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

DE LA

VIUDA DE R. MASSANET E HIJO

1915